

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>  
E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158  
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar - Cesar

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.**  
Valledupar, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DDO. ADRIANA MILENA CASTRO PERALTA Y OTROS  
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00215 00.

De las excepciones de mérito presentadas oportunamente por el extremo pasivo, ordena el despacho, en la forma indicada en el artículo 443 del Código General del Proceso, su traslado por el término de **diez (10) días**, a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte las pruebas que pretendan hacer valer.

Reconózcase personería jurídica al doctor RAFAEL ANDRES MANJARRES SANTODOMINGO, como apoderado judicial de las demandadas ADRIANA MILENA CASTRO PERALTA y ANGELA PATRICIA CASTRO PERALTA, conforme a las facultades conferidas en el poder allegado el pasado 2 de septiembre del 2020, conforme al artículo 75 ídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,  
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA  
FIRMA - D.E.T.O. L. 491 DEL 28 DE  
MARZO DE 2020. ART. 11.  
**SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.**  
JUEZ

E.C.C.C

